

Dei gratia marqués de



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

que havian sido de esta Villa de  
Mazarrón; Fijos Dalgo y Alonso Edamora;  
y quien porcion reales, havian vivido  
en las Partes, donde havian tenido Banca  
y Casa; Amorandos como Fijos Dalgo  
en los padrones, que con el Excmo. Sr.  
los incluian; y proponiendoles para los  
Empleos propios de la Noblez; lo que  
se manifestava a haver con el Concep.  
Justicia, y de fern. de esta Villa de  
Mazarrón en convocatoria a Fijos  
Dalgo para el Procurador de la Ciudad en  
Carta a el Año de fern. de fern. de fern.  
tado como tal, con Armaz. y Cavallo  
al D. N. Alonso Lardun Lamora; Abuelo  
de parte; y de haver Olexido por  
N. de la Ferrandía en el Estado de  
de Fijos Dalgo. el año de fern. de fern.  
Petenta. del D. N. Alonso Lardun Fern.  
su Padre. y en otro executado a dicho  
Soldado, para el fern. de fern. de fern.  
del Reyno y nuncia el Año de fern.

\_\_\_\_\_

